



## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la **ASOCIACIÓN “UNIÓN CICLOTURISTA MEDINESA”**, cuyo objeto es promover actividades deportivas en el Municipio y fomentar el ciclismo entre los habitantes del municipio, para lo que considera necesario la colaboración de la Asociación “Unión cicloturista Medinesa” de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y la base 61 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

De conformidad al artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/2015, Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y la **ASOCIACIÓN “UNIÓN CICLOTURISTA MEDINESA”**, durante el año 2025, cuyo objeto es dar a conocer el ciclismo y fomentar la deportividad entre los adultos, jóvenes y niños en la comarca de las Merindades realizando salidas concertadas y organizadas desde el mes de abril hasta el mes de octubre, de carácter continuo.

**TERCERO.** Colaborar con la Asociación, con una cantidad anual de 3.500 € (tres mil quinientos euros), subvención nominativa recogida en la Base 61<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cantidad que deberá ser justificada ante este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma el Sra. Alcaldesa E.F., D. Nerea Angulo González, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe, La Secretaría.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA E.F.,  
( Res 21/10/2025 BOP 28/10/2025)

Doy Fe,  
LA SECRETARIA

Fdo.: Nerea Angulo González

Fdo.: Leticia Varona Alonso

(documento firmado digitalmente)

